

- Doña Sonia Salas Baranda, Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Don Angel Sobrón Ortiz de Zarate, Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: Doña Marián Arín Arrieta, Funcionaria Grupo A2 de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilustrísimo señor don Roberto Ramos González, Magistrado.

Vocales:

- Doña Silvia Zubizarreta García, Secretaria Judicial.
- Don José Luis Arribas Carrión, Secretario Judicial.
- Doña Gemma Olabuenaga Goikoetxea, Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.
- Doña Elena Cea Quincoces, Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Doña Miren Muriel Hernández, Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: Doña Isabel Notario Gorostidi, Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Acceso Promoción Interna

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísima señora doña Patricia Arrizabalaga Iturmendi, Magistrada.

Vocales:

- Doña Jone Aguirre Elso, Secretaria Judicial.
- Don Jaime Ruigomez Gómez, Secretario Judicial.
- Don Antonio María Iturralde Arriaga, Funcionario Grupo A1 de la Comunidad Autónoma.
- Doña Lourdes Fernández Ibáñez, Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Doña Mónica Beltrán Jiménez, Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretario: Don Jesús Navarro Medina, Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Marco Ayala García, Magistrado.

Vocales:

- Doña Begoña Urizar Iza, Secretaria Judicial.
- Doña Blanca Díaz Foronda, Secretaria Judicial.
- Don Ion Andoni Porturas Izaguirre, Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.
- Doña Arantxa Maza Saez de Asteasu, Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Doña Eva Benajes Ocariz, Funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: Doña Txaro Jorge Prado, Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísima señora doña Aner Uriarte Codón, Magistrada.

Vocales:

- Doña Begoña Basarrate Aguirre, Secretaria Judicial.
- Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria Judicial.
- Don Alfredo Esquide Vitoriano, Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.
- Doña Amaia Goiri Elcoro, Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Don Valentín Serrano Mayo, Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: Doña Lola Arizti Bayón, Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilustrísima señora doña Ana Zulueta Alvarez, Magistrada.

Vocales:

- Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria Judicial.
- Doña Mercedes Ibañez Prado, Secretaria Judicial.
- Don Javier Latorre Aguillo, Funcionario Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.
- Doña Felicitas Reyes Ballesteros, Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Don Carlos Herrero Sáez, Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: Doña Blanca Olabuenaga Goikoetxea, Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.

(03/12.552/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1452 *ORDEN 1190/2009, de 28 de abril, por la que se procede a corregir error en la Orden 965/09, de 15 de abril, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Advertido error material en la Orden 965/2009, de 15 de abril, de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos de dicha Consejería, se procede a corregir el mismo, excluyendo de esta convocatoria los puestos número 32035, denominado "Secretaria/o", perteneciente a la Subdirección General de Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente, y número 47916, denominado "Subsección de Divulgación Ambiental", perteneciente al Área de Promoción Divulgación Ambiental de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Abriéndose nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta corrección, para presentar las solicitudes a dicha convocatoria.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 2967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/13.784/09)

Consejería de Sanidad

1453 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Advertido error en la Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería convocados por Resolución de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 76, de 31 de marzo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dicho error, sin que esta corrección implique ningún otro cambio.

Donde dice:

ANEXO I
HOSPITAL INFANTA SOFÍA
Asignación de destinos en el proceso de reordenación
Código 0588100001

Apellidos y nombre	DNI	Régimen jurídico y vinculación	Categoría	Fecha incorporación
Ruiz Urbano, Mercedes	30944613	Estatutario fijo	Diplomado Sanitario Enfermería	01/04/2009

Debe decir:

ANEXO I
HOSPITAL INFANTA SOFÍA
Asignación de destinos en el proceso de reordenación
Código 0588100001

Apellidos y nombre	DNI	Régimen jurídico y vinculación	Categoría	Fecha incorporación
Ruiz Urbano, Mercedes	30944613	Estatutario interino	Diplomado Sanitario Enfermería	01/04/2009

Hágase público para general conocimiento.
Dada en Madrid, a 23 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.
(03/13.782/09)

Consejería de Sanidad

1454 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre) se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los Hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud y

de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

2.1. Integrar como personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud, en la categoría estatutaria que corresponda, al personal relacionado en el Anexo II de esta Resolución que, habiéndoles asignado destino como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos, han señalado en su solicitud la intención de integrarse voluntariamente como personal estatutario fijo.

2.2. Las personas afectadas por esta integración quedarán en su categoría de origen en la situación que, conforme a la normativa de aplicación, les corresponda.

2.3. Los efectos jurídicos y económicos de la integración como personal estatutario fijo comenzarán desde la fecha de su incorporación al nuevo destino.